



Resolución Jefatural

N° J53 -2016-CENEPRED/J

Lima, 06 DIC 2016

VISTOS:

El Informe N° 138-2016-CENEPRED/OA/CONTABILIDAD del 30 de noviembre de 2016; y, el Memorando N° 1181-2016-CENEPRED/OA del 1 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la referida Ley N° 28708, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, la DNCP), es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la DNCP aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, a través del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 - "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" del 24 de setiembre de 2015, la Dirección General de Contabilidad Pública señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y/o no han informado sobre el saneamiento contable; por lo tanto, la mencionada Dirección dispone que, a partir del periodo 2015, el Titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador



General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales;

Que, adicionalmente, en el mencionado comunicado indica que, posteriormente, la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo que duren las mismas, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Jefatural N° 105-2016-CENEPRED/J del 14 de julio de 2016, se dispuso la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento contable de las cuentas contables, previamente, determinadas por el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración, siendo integrantes de dicha comisión los siguientes profesionales: la Especialista en Contabilidad (e), presidente; la Especialista en Tesorería, miembro; y, el Especialista en Logística, miembro;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y la señora Edith Lucía Palacios Huaraca suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 058-2016-CENEPRED, asumiendo el cargo de Especialista en Contabilidad;

Que, en consideración al cambio indicado en el párrafo anterior, resulta necesario reconstituir la referida Comisión Técnica;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; lo informado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconstituir la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento contable de las cuentas contables, previamente, determinadas por el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración, siendo sus integrantes los siguientes profesionales:

- Presidente, Especialista en Contabilidad.
- Miembro, Especialista en Tesorería.
- Miembro, Especialista en Logística.

Artículo 2°.- Disponer que la Comisión Técnica de Trabajo del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, señalada en el artículo 1° de la presente resolución, presente al Jefe de la Oficina de Administración un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo que duren las mismas, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso, ello en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 003-2011-



EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2011- EF/93.01.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 105-2016-CENEPRED/J del 14 de julio de 2016.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 6°.- Notifíquese la presente Resolución Jefatural a las Unidades Orgánicas que resulten vinculantes y a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED



